



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, revisadas conforme al IPC real del año 2010, y de las tablas salariales para el año 2011, pendientes de revisión según IPC del año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 09000532011981.

Visto el acuerdo de fecha 26 de enero de 2011, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2010, revisadas conforme al IPC real del año 2010, y de las tablas salariales para el año 2011, pendientes de revisión según IPC del año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 28 de octubre de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12 de junio de 2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



TABLA SALARIAL AÑO 2010 CON REVISIÓN IPC

<i>Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>P. Convenio mensual</i>	<i>Incentivos mensual</i>
Encargado Jefe Servicio	943,50		275,19	478,32
Jefe Administrativo	905,50		275,19	478,32
Oficial 2.ª Admo.	805,89		275,19	368,99
Auxiliar Administrativo	805,89		275,19	368,99
Capataz		25,64	275,19	368,99
Inspector Aseo Urbano		25,64	275,19	178,16
Conductor		25,64	275,19	246,89
Encargado Taller		25,64	275,19	389,27
Oficial 1.ª Taller		25,64	275,19	293,04
Oficial 2.ª Taller		25,64	275,19	178,16
Peón Especialista		25,64	275,19	178,16
Peón		25,64	275,19	178,16
Basculero		25,64	275,19	178,16

Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad: 129,27 euros mensuales y 64,14 euros mensuales, respectivamente.

Artículo 8. – Plus carga lateral: 6,67 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 66,23 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. – Plus de locomoción: 80,47 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Artículo 14. – Paga de San Martín de Porres: 263,13 euros.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

– En caso de muerte: 42.939,86 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 50.302,41 euros.

Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

Anual o faltas: 225,39 euros.

Artículo 30. – Asistencia social: 8.125 euros anual.

\* \* \*



TABLA SALARIAL AÑO 2011 PENDIENTE DE REVISIÓN IPC

<i>Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>P. Convenio mensual</i>	<i>Incentivos mensual</i>
Encargado Jefe Servicio	952,37		277,78	482,82
Jefe Administrativo	914,01		277,78	482,82
Oficial 2. <sup>a</sup> Admo.	813,47		277,78	372,46
Auxiliar Administrativo	813,47		277,78	372,46
Capataz		25,88	277,78	372,46
Inspector Aseo Urbano		25,88	277,78	179,83
Conductor		25,88	277,78	249,21
Encargado Taller		25,88	277,78	392,93
Oficial 1. <sup>a</sup> Taller		25,88	277,78	295,79
Oficial 2. <sup>a</sup> Taller		25,88	277,78	179,83
Peón Especialista		25,88	277,78	179,83
Peón		25,88	277,78	179,83
Basculero		25,88	277,78	179,83

Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad: 130,49 euros mensuales y 64,74 euros mensuales, respectivamente.

Artículo 8. – Plus carga lateral: 6,73 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 66,85 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. – Plus de locomoción: 81,23 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Artículo 14. – Paga de San Martín de Porres: 265,60 euros.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

– En caso de muerte: 43.343,49 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 50.775,25 euros.

Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

Anual o faltas: 227,51 euros.

Artículo 30. – Asistencia social: 8.201 euros anual.